

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Miera**  
**CVE-2015-12922** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Pág. 28257

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2015-12940** Resolución de 16 de noviembre de 2015, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9242 Subdirector General de Presupuestos de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, convocado mediante Orden PRE/41/2015, de 11 de septiembre. Pág. 28259

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2015-12933** Resolución de 12 de noviembre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso 4 PO 2015-2016. Pág. 28261

- Ayuntamiento de Miera**  
**CVE-2015-12911** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 28272

### 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2015-12941** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 205, de 26 de octubre de 2015, de Acuerdo de terminación del procedimiento administrativo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario. Expediente CVE-2015-12011. Pág. 28273

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-12959** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la prestación de los servicios de información al contribuyente, apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de funciones en el ámbito de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público. Expediente 257/15. Pág. 28274

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Concejo Abierto de Herada**  
**CVE-2015-12945** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 28276
- Junta Vecinal de La Concha**  
**CVE-2015-12946** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 28277
- Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo**  
**CVE-2015-12947** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 28278
- Junta Vecinal de Sobremazas**  
**CVE-2015-12948** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 28279

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2015-12888** Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20150000000010 y otros. Pág. 28280
- CVE-2015-12914** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Transporte Escolar del primer trimestre del curso 2015/2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 28282

### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2015-12925** Resolución por la que se hace público el fallo de la estimación de la cuestión de ilegalidad 152/2015 interpuesta por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas. Pág. 28283

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Camaleño**  
**CVE-2015-12843** Información pública de solicitud para construcción de vivienda en Tanarrio. Pág. 28284
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-12907** Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y la adecuación de alineaciones para construcción de vivienda en calle San Pedro del Mar, 45, de Monte. Pág. 28285
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2015-12917** Aprobación inicial y exposición pública del Modificado número 54 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente P.L. 1/2015. Pág. 28286

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
**CVE-2015-12487** Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de aguas del manantial Sel del Hoyo en San Andrés, término municipal de Luena. Expediente A/39/10549. Pág. 28287

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## 7.5.VARIOS

### Consejería de Sanidad

**CVE-2015-12906** Resolución por la que se autorizan los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Pág. 28288

### Ayuntamiento de Santander

**CVE-2015-12926** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28292

**CVE-2015-12927** Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 352/2015. Pág. 28293

### Ayuntamiento de Santoña

**CVE-2015-12915** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización. Pág. 28296

### Ayuntamiento de Torrelavega

**CVE-2015-12731** Información pública de solicitud de autorización para instalación de taller mecánico en el polígono de Tanos-Viérnoles, parcelas A1, A2 y A3. Expediente 12/15. Pág. 28297

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social N° 1 de Santander

**CVE-2015-12856** Notificación de auto en procedimiento ordinario 192/2015. Pág. 28298

**CVE-2015-12857** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2014. Pág. 28300

#### Juzgado de lo Social N° 4 de Santander

**CVE-2015-12890** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2015. Pág. 28301

**CVE-2015-12891** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 245/2013. Pág. 28303

#### Juzgado de Primera Instancia N° 11 de Santander

**CVE-2015-12939** Notificación de sentencia 458/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 113/2015. Pág. 28304

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

**CVE-2015-12922** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Miera de fecha 26 de agosto de 2015, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por el Sr. alcalde se pasa a dar cuenta a los reunidos del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Miera. Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria y urgente celebra el día 29 de marzo de 2012, aprobó, el plan de ajuste elaborado de acuerdo con su potestad de auto organización, establecido por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y con el fin de dar cumplimiento al mismo considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos con un incremento del 10% para el ejercicio 2016.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza elaborado.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por cuatro votos a favor Sr. alcalde don Tarsicio Gómez Higuera (PRC), don José Miguel Crespo Acebo (PRC), don Alberto Daniel Ríos Barquín (PRC) y don domingo Ruiz-Canales Martínez (PSOE), y tres votos en contra don José Ricardo España Sainz (PP), don David González Calleja (PP) y don David Maza Echavarri (PP), acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL EJERCICIO 2016

Artículo 5. Cuotas tributarias y tarifas.

La cuota tributaria deriva de la prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos y consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, cuya cuantía se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

La cuota tributaria semestral será:

	<b>ACTUAL</b>	<b>MODIFICADO</b>
1. Vivienda	26,62 €	29,28 €
2. Establecimientos de hostelería	47,92 €	52,71 €
3. Despachos profesionales	31,94 €	35,13 €
4. Naves industriales, comercios y cualquier otro excluido de las categorías anteriores	47,92 €	52,71 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Miera, 5 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2015/12922](#)

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2015-12940** *Resolución de 16 de noviembre de 2015, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9242 Subdirector General de Presupuestos de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, convocado mediante Orden PRE/41/2015, de 11 de septiembre.*

Por Orden PRE/41/2015, de 11 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 189, de 1 de octubre, se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 9242, "Subdirector General de Presupuestos" de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Realizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.A) de la citada Ley, y en la base sexta de la referida convocatoria,

#### DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera.

Tercero: La presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de noviembre de 2015.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión

CVE-2015-12940

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/41/2015, de 11 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria de 1 de octubre de 2015).

Número puesto: 9242.

Denominación: "Subdirector General de Presupuestos" de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Adjudicatario: Luis Fernando Olaiz Arenal.

NIF número: 13786789Z.

[2015/12940](#)

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2015-12933** *Resolución de 12 de noviembre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso 4 PO 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17/05/2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, una plaza de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relaciona en el Anexo I, dotada en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio de 2015 y por el Consejo Social el 23 de julio, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2.- La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3.- Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

## 2. SOLICITUDES

2.1.- Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2.- Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de Los Castros, s/n, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

## 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1.- Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2.- Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3.- Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4.- Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.
2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.
4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5.- En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6.- La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7.- Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1.- Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.
- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria.

4.2.- La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3.- La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

#### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1.- La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

5.2.- La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3.- En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

## 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3.- Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4.- La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1.- Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3.- Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4.- Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

CVE-2015-12933

## 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1.- Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2.- El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3.- La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4.- El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5.- La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6.- Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

8.7.- Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9.- El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10.- Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

#### 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1.- En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2.- La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3.- La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4.- Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5.- Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6.- El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

#### 10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1.- La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la

CVE-2015-12933

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2.- Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3.- Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4.- El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

## 11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1.- Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2.- Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 12 de noviembre de 2015.

El rector,

P.D. (R.R. 268/12), el vicerrector primero y de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

#### ANEXO I

##### DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA"

1.- Área: GEODINÁMICA EXTERNA

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartición de las asignaturas Geología, Hidrología e Hidrogeología, Didáctica del medio natural y Física de la Tierra.

Perfil Investigador: Geodinámica Externa.

Comisión: Titular

Presidente: D. JUAN REMONDO TEJERINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS SAIZ DE OMEÑACA GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO GONZALEZ DIEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON DIAZ DE TERAN MIRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

**1.- Formación Académica:** Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

**2.- Publicaciones y tesis doctoral:** Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

**3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio:** Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

**4.- Becas y ayudas recibidas:** Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

**5.- Participación en proyectos de investigación:** Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

**6.- Formación para la docencia:** Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

**7.- Otros méritos:** Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

### ANEXO III

#### **CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS**

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Nivel B1 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

**ANEXO IV**

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA .....

D.N.I / PASAPORTE N° .....

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, ..... de ..... de .....

2015/12933

CVE-2015-12933

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

**CVE-2015-12911** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.*

Don Tarsicio Gómez Higuera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Miera,

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Miera, 5 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,  
Tarsicio Gómez Higuera.

[2015/12911](#)

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-12941** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 205, de 26 de octubre de 2015, de Acuerdo de terminación del procedimiento administrativo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario. Expediente CVE-2015-12011.*

Apreciado error en la entradilla de dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice: "Acuerdo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario".

— Debe decir: "Acuerdo de terminación del procedimiento administrativo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario. Expediente CVE-2015-12011".

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 2015.

El alcalde presidente,

Ángel Fernando Díaz-Munío Roviralta.

2015/12941

CVE-2015-12941

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-12959** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la prestación de los servicios de información al contribuyente, apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de funciones en el ámbito de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público. Expediente 257/15.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 257/15.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Prestación de los servicios de información al contribuyente, apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de funciones en el ámbito de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público, que no impliquen ejercicio de autoridad ni manejo, ni custodia de fondos públicos que en el ámbito de la gestión tributaria y recaudatoria son desarrolladas por el Ayuntamiento de Santander.

- b) Lugar de ejecución: Término municipal.
- c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2017.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 1.627.200 €/año más IVA.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA (presupuesto anual multiplicado por los años de duración del contrato).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "Empresas-Perfil del Contratante".
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica de las empresas. Se establecen en la cláusula 5 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen, que son los siguientes:

“9.-Criterios para la adjudicación del concurso.

9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras.

9.1.1.- Idoneidad del proyecto de trabajo (25 puntos).

9.1.2.- Estructura organizativa y medios para la prestación del servicio (15 puntos).

9.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 60 puntos.

9.2.1.- Menor retribución fija anual. Se valorará la oferta con la menor retribución fija anual del contrato con un máximo de 20 puntos.

9.2.2.- El porcentaje a aplicar sobre la recaudación ejecutiva se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

9.2.3.- El porcentaje a aplicar sobre los importes declarados fallidos, se valorará con un máximo de 10 puntos.

9.2.4.- Se valorará con un máximo de 10 puntos la oferta que presente mayor baja en el porcentaje a aplicar sobre el recargo en aquellos expedientes cobrados en el ejercicio en ejecutiva cuyo importe principal supere los 25.000 euros”.

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas y actas de contratación".

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de noviembre de 2015.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2015/12959

CVE-2015-12959

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONCEJO ABIERTO DE HERADA

**CVE-2015-12945** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Con fecha 8 de noviembre de 2015, el Concejo Abierto de Herada ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales del Concejo durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citado.

En caso de presentarse reclamaciones, el Concejo deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Herada, 9 de noviembre de 2015.

El presidente.

Francisco Gómez Maza.

2015/12945

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

**CVE-2015-12946** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Con fecha 7 de noviembre de 2015, la Junta Vecinal de la Concha ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citado.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Concha, 9 de noviembre de 2015.

El presidente,

Vicente Gutiérrez Quevedo.

[2015/12946](#)

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2015-12947** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Con fecha 7 de noviembre de 2015, La Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo, ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citado.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santiurde, 9 de noviembre de 2015.

La presidenta,  
Natalia Díaz Gómez.

[2015/12947](#)

CVE-2015-12947

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS

**CVE-2015-12948** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Con fecha 5 de noviembre de 2015, la Junta Vecinal de Sobremazas, ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2016, junto con las Bases de Ejecución y la memoria, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citado.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Sobremazas, 6 de noviembre de 2015.

El presidente,  
Óscar Cabrillo Campo.

[2015/12948](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12888** *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 2015000000010 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la alcaldía presidencia, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la policía local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso Administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición previo al recurso Contencioso Administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto Recursos Contencioso Administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanarse los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Forma de pago.

1. En el negociado de Gestión de Multas (Plz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y La Caixa.

Horario de atención al público.

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 (Teléfono 942 81 21 34/ 942 81 21 95).

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA FECHA	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
2015000000010 012744420	S -002242-AD CAYON*CASIN,MANUEL	8/11/2014 20:30:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR 0086 AV VILLALLANO, 18 AGUILAR DE CAMPOO	200,00
20150000000221 X9731806	-002391-HRD EL HARRAK,ABDELAZIZ	6/12/2014 19:30:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR 0109 CT MADRID-IRUN 222, 18 Asador "El BURGOS	200,00
20150000000332 013910855	-008819-FSZ COLLANTES*CARRASCAL,M. MATILDE	5/12/2014 19:30:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O 0072 CL VALLE DE VALDALIGA, 1 03 B TORRELAVEGA	200,00
20150000000417 072140381	-005045-GJP GOMEZ*MORENO,IVAN	2/01/2015 18:40:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL 0084 B LA CANAL 26 1D VILLAFUFRE	200,00
20150000000502 072224109	-000940-BZW PANTO,JA*GUIMARAES,BARBARELLA	20/01/2015 9:40:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER 0103 CL JULIAN CEBALLOS, 1 01 C TORRELAVEGA	200,00
20150000001881 020196286	-003563-HWM TRUEBA*SOLANA,EUSEO	4/05/2015 10:10:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0110 DON DANIEL 5 IZ 1 DCH SANTANDER	200,00
20150000001911 013811307	-000894-CML DELGADO*VALLE,ANTONIA	0/05/2015 12:12:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. 0084 CL LA IGLESIA-HINOJEDO, 2 SUANCES	200,00
20150000001920 013924660	-007722-FMD GUTIERREZ*PALOMERA,GERARDO	20/05/2015 7:53:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. 0048 PZA DE VIARES 15 1 I SUANCES	200,00
20150000001921 013764508	-003863-GHK LOPEZ*PEREZ,MANUEL	0/05/2015 11:15:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. 0115 BO ELECHINO 20 ENTRAMBASAGUAS	200,00
20150000001939 072065419	-007523-HGR PINTO*GRIJUELA,GERSHOM	1/05/2015 19:30:00	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO 0071 SALAMANCA 3 EN I SANTANDER	200,00
20150000001940 014570838	-001435-HYV ARIAS*BAUTISTA,JUAN ANTONIO	21/05/2015 9:45:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A 0115 ARANA GOIRI TAR SABIN 7 3E MUNGIA	200,00
20150000002001 071248457	-009158-HCV PEREZ*MERINO,LUIS	3/05/2015 16:30:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. 0115 BO ALTO SAN PANTALEON 215H MARINA CUDEYO	200,00
20150000002045 045421115	-006659-BMT MARTIN*HOYA,OSCAR JAVIER	8/05/2015 11:32:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0111 CUDON-LAS ESCUELAS , 72 , BQ: 1 , MIENGO	200,00
20150000002100 X4876473	BI-000606-CF BAEZ*YSABEL,YOEL MIGUEL	14/06/2015 19:30:00	39 2 2 F1 L	EST. DELANTE VADO 0097 PU REVILLA-BO VALLES, 8 SAN VICENTE DE LA BARQ	80,00
20150000002103 013938772	S -002504-AL ALVAREZ*ISABEL,DIEGO	14/06/2015 11:05:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0087 AV SIERR-AV. BILBAO. 90B Esc DR 0TORRELAVEGA	200,00
20150000002139 072127813	-009687-BPJ COTERILLO*ORTIZ,RAFAEL	0/06/2015 11:26:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0084 AV HINOJEDO-SAN SATURNINO. 123 SUANCES	200,00
20150000002149 X2871449	-004263-DMX NEUB,JOCHEN	0/06/2015 12:25:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR 0048 CL SERAFIN ESCALANTE, 5 02 D TORRELAVEGA	200,00
20150000002193 X8401802	-003387-DNF GIGEL,JACOB	1/05/2015 15:15:00	47 2 1 5A	G CIRCULAR CON MENOR 0067 CALLE OBISPO PUCHOL . NU: 7 . PLA SANTANDER	200,00
20150000002212 013941796	-001204-HJC GONZALEZ*OREÑA,ERNESTO	20/06/2015 0:20:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O 0098 CALLE AUTONOMIA , NU: 2 , PLA: 9 BILBAO	200,00
20150000002224 013930499	S -009247-AN BLANCO*FERNANDEZ,ROSA EVA	2/06/2015 19:05:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. 0076 UR PTE. SAN MIGUEL- LA SOLOBA. REOCIN	200,00
20150000002290 018040169	-000274-JFG LOPEZ*CASTERAD,ENRIQUE SERGIO	0/06/2015 11:05:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER 0064 CL LA GAROJA N°9 1 5A SANTIAGO DE CARTES	200,00
20150000002319 013881048	S -007736-T ALUNDA*FUENTES,GABRIEL	03/07/2015 1:10:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. 0114 BO CASERIOS. 106 TORRELAVEGA	200,00

Total Núm. Multas: 22  
Total Importe: 4.280,00

Torreavega, 12 de noviembre de 2015.  
El concejal delegado,  
Pedro Pérez Noriega.

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12914** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Transporte Escolar del primer trimestre del curso 2015/2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Transporte Escolar correspondiente al primer trimestre del curso 2015/2016, por un importe de 5.308,88 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 10 de noviembre de 2015 al 10 de diciembre de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de noviembre de 2015.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2015/12914

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2015-12925** *Resolución por la que se hace público el fallo de la estimación de la cuestión de ilegalidad 152/2015 interpuesta por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.*

Vista la sentencia 341/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por la que se estima la cuestión de ilegalidad número 152/2015 interpuesta por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Visto el oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 3 de noviembre de 2015 (número registro de entrada 4.004, de 10 de noviembre de 2015) por el que se comunica la firmeza de la sentencia.

Visto el artículo 107.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del fallo de la citada sentencia de 15 de septiembre de 2015.

Fallo: Que debemos estimar y estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander y declaramos nula de pleno derecho la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, artículo 6º.1.2). b2), sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.

Marina de Cudeyo, 11 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2015/12925

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2015-12843** *Información pública de solicitud para construcción de vivienda en Tanarrio.*

Doña Mónica García Prieto, solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en la parcela con referencia catastral 39015A005002280000OT, del Catastro de Rústica del término municipal de Camaleño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones sobre la referida construcción.

Éstas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 6 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2015/12843

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-12907** *Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y la adecuación de alineaciones para construcción de vivienda en calle San Pedro del Mar, 45, de Monte.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y la adecuación de alineaciones para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle San Pedro del Mar, número 45, de Monte, a propuesta de doña Gema Prada García y don Carlos Gil Vicario, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la calle Los Escalantes, número 3 - 4ª planta, Servicio de Urbanismo.

Santander, 30 de octubre de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2015/12907

CVE-2015-12907

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12917** *Aprobación inicial y exposición pública del Modificado número 54 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente P.L. 1/2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Modificado número 54 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con objeto de completar la urbanización de un vial existente con el que se comunicarán las calles Lasaga Larreta y Jesús Cancio, permitiendo la reordenación del tráfico rodado, la mejora de los flujos de circulación de la zona y la dotación de plazas de aparcamiento, con la consiguiente suspensión de licencias en el ámbito de actuación, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y un periódico de difusión regional; con comunicación del acuerdo a los organismos y autoridades establecidas en el artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001.

TERCERO.- Facultar al señor alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 5 de noviembre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12917

CVE-2015-12917

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2015-12487** *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de aguas del manantial Sel del Hoyo en San Andrés, término municipal de Luena. Expediente A/39/10549.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Miguel Ibáñez Ibáñez.

N.I.F. 20192765 F.

Domicilio: San Andrés 39687 - Luena (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial Sel del Hoyo.

Caudal solicitado: 0,011 l/seg.

Punto de emplazamiento: San Andrés.

Término Municipal y Provincia: Luena (Cantabria).

Destino: Uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,011 l/s de agua del manantial Sel del Hoyo en San Andrés, término municipal de Luena (Cantabria), con destino al abastecimiento de 20 cabezas de ganado bovino en dos abrevaderos en las parcelas.

La derivación se efectuará por gravedad desde el manantial hacia un depósito de unos 1000 l de capacidad, desde el que se efectuará el abastecimiento a los dos abrevaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, C/ Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de octubre de 2015.

El secretario general, PD el jefe de Servicio de Cantabria,

Alberto López Casanueva.

2015/12487

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

**CVE-2015-12906** *Resolución por la que se autorizan los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.*

El artículo 17.4 de la Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria establece que: "La ordenación de los turnos de guardia se realizará por años naturales, siendo autorizados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos".

Asimismo, la Orden SAN/30/2012, de 28 de septiembre, por la que se regulan los horarios de atención al público, servicio de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia, establece en sus artículos 4, 5 y 6 los tipos de servicios de guardia, la organización y el procedimiento de autorización de los turnos de guardia respectivamente.

Vista la propuesta de los turnos de guardia de las oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria realizada por la Comisión Mixta, con fecha 26 de octubre de 2015, conforme a los criterios establecidos en la citada Orden,

#### RESUELVO

Primero.- Autorizar los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, contenido en el anexo a la presente resolución.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santander, 11 de noviembre de 2015.

La directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,  
María Antonia Mora González.

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

**TURNOS DE URGENCIA DE OFICINAS DE FARMACIA DE CANTABRIA 2016**

**ÁREA DE SALUD I. SANTANDER**

Leyenda ----->>		Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín		
Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	Municipios y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN			
I.1	Santander - Sardinero	Santander - Sardinero	6	<b>Servicio de Guardia Nocturno</b> 1 farmacia de turno de 24 horas 1 farmacia entre 89 farmacias - rotación por días  <b>Servicio de Guardia Diurno</b> 4 farmacias fijas de horario ampliado 365 días.			
I.2	Santander - Puerto Chico	Santander - Puerto Chico	15				
I.3	Santander - Dávila	Santander - Dávila	12				
I.4	Santander - Centro	Santander - Centro	18				
I.5	Santander - Puerto	Santander - Puerto	8				
I.6	Santander - Vargas	Santander - Vargas	10				
I.7	Santander - Cazoña	Santander - Cazoña	4				
I.8	Santander - Maruca	Santander - Maruca	5				
I.9	Santander - El Alisal	Santander - El Alisal	7				
I.10	Nueva Montaña	Santander - Nueva Montaña	5				
I.11	Bezana	Sta Cruz Bezana (2 Bezana, 1 Soto de la Marina), Liencres	4	<b>Servicio de Guardia Diurno</b> 1 farmacia fija de horario ampliado, excepto domingos y festivos 8 farmacias - rotación por días domingos y festivos			
I.16	Bajo Pas	Puente Viesgo (1 Vargas), Piélagos (1 Oruña, 2 Renedo)	4				
I.12	Camargo Costa	Camargo (1 Cacedo, 2 Muriedas, 1 Maliaño)	4	<b>Servicio de Guardia de 24 horas</b> 10 farmacias - rotación cada 3 días			
I.13	Camargo Interior	Camargo (1 Revilla, 4 Muriedas, 1 Maliaño)	6				
I.14	Astillero	El Astillero(4 Astillero, 1 Guarnizo)	5	<b>Servicio de Guardia de 24 horas</b> 5 farmacias - rotación por semanas. No harán guardia nocturna cuando estén de guardia las dos farmacias de Maliaño y las cuatro farmacias de Muriedas más próximas a El Astillero.			
I.15	Cudeyo	Medio Cudeyo (2 Solares)	2	<b>Servicio de Guardia de 24 horas</b> 11 farmacias - rotación por semanas			
		Marina de Cudeyo (1 Pedreña, 1 Pontejos)	2				
		Entrambasaguas (1 El Bosque, 1 Entrambasaguas)	2				
		Ribamontán al Mar (1 Suesa, 1 Somo)	2				
		Ribamontán al Monte (1 Villaverde de Pontones)	1				
I.17	Miera	Liérganes	1				
		Riotuerto (1 La Cavada)	1				
		Miera (1 Mirones)	1				
		San Roque de Riomiera	Bot				
I.14	Astillero	Villaescusa (1Villanueva)	1			<b>Servicio de Guardia de 24 horas</b> 10 farmacias - rotación por semanas	
I.18	Pisueña - Cayón	Santa María de Cayón (2 Sarón y 1 La Penilla)	3				
		Penagos Castañeda	1				
I.19	Pisueña -Selaya	Selaya	1				
		Villacarriedo	1				
		Saro	1				
		Villafufre	1				

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

### ÁREA DE SALUD II. LAREDO

Leyenda ----->>		Servicio de guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurna hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	MUNICIPIOS y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN	
I.20	Alto Pas	Corvera de Toranzo (1 <i>Ontaneda</i> , 1 <i>Alceda</i> )	2		<b>Servicio de Guardia Diurno</b> 3 farmacias - rotación por semanas
		Santiurde de Toranzo (1 <i>Iruz</i> )	1		
		San Pedro del Romeral	1		
		Luenta	1		
		Vega de Pas	1		
II.1	Laredo	Laredo	6		<b>Servicio de Guardia Nocturno</b> 1 farmacia rotación por días entre las ocho
		Liendo	1		
		Valle de Villaverde	1		
II.2	Colindres	Colindres.	2		<b>Servicio de Guardia Diurno</b> 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, el turno diurno, rotación por días.
		Voto	1		
II.3	Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales Norte	8		<b>Servicio de Guardia Nocturno</b> 1 farmacia rotación por días entre las nueve
		Guriezo	1		
II.4	Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales Sur	1		Lunes-Viernes: 3 farmacias fijas de horario ampliado y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, además, el turno diurno, rotación por días. Fines de semana y festivos: 1 farmacia rotación por días entre las nueve
		Sámano	1		
II.5	Bajo Asón	Ampuero	1		<b>Servicio de Guardia Diurno</b> 3 farmacias - rotación por semanas
		Limpias	1		
		Rasines	Bot.		
II.6	Alto Asón	Ramales de la Victoria	1		
		Arredondo	1		
		Ruesga	1		
		Soba	1		
II.7	Santoña	Santoña	4		<b>Servicio de Guardia de 24 horas</b> 4 farmacias - rotación por semanas
II.8	Meruelo	Meruelo	1		<b>Servicio de Guardia Diurno</b> 11 farmacias - rotación por semanas. Excepto 11 semanas en verano que realizan turnos de 24 horas.
		Amuero (1 <i>Isla</i> , 1 <i>Amuero</i> )	2		
		Bareyo (1 <i>Ajo</i> )	1		
		Noja	2		
II.9	Gama	Argoños	1		
		Bárcena de Cicero (1 <i>Gama</i> )	1		
		Escalante	1		
		Hazas de Cesto (1 <i>Beranga</i> )	1		
		Solórzano.	1		

### ÁREA ESPECIAL DE SALUD III. REINOSA

Leyenda ----->>		Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurna hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	MUNICIPIOS y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN	
III.1	Campoo - Los Valles	Reinosa.	6		<b>Servicio de Guardia de 24 horas</b> 6 farmacias - rotación por días.
		Campoo de Yuso. (La <i>Costana</i> )	Bot.		
		Enmedio (1 <i>Matamorosa</i> )	1		
		Hermanidad de Campoo de Suso (1 <i>Espinilla</i> )	1		
		Santiurde de Reinosa (Lantueno)	Bot.		
		Valderredible (1 <i>Polientes</i> )	1		
		Valdeolea (Mataporquera)	1		

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

**ÁREA DE SALUD IV. TORRELAVEGA**

<b>Leyenda -----&gt;&gt;</b>		Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	<b>Municipios con botiquín</b>
<b>IV.1</b>	Torrelavega Norte	Torrelavega Zona norte	6		<b>Servicio de Guardia de 24 horas</b> 1 farmacia fija con horario de 24 horas
<b>IV.2</b>	Torrelavega Centro	Torrelavega Zona centro	11		
<b>IV.3</b>	Torrelavega Sur	Torrelavega Zona sur	5		
<b>IV.4</b>	Torrelavega-Cartes	Torrelavega Tanos Cartes	1 1		
<b>IV.5</b>	Besaya	Los Corrales de Buelna	4		<b>Servicio de Guardia de 24 horas</b> 4 farmacias, rotación por semanas
		San Felices de Buelna.	1		
		Cieza	Bot.		
		Anievas	Bot.		
		Arenas de Iguña	1		
Molledo	1				
Bárcena de Pie de Concha.	1				
<b>IV.6</b>	Polanco	Polanco	1		<b>Servicio de Guardia Diurno</b> 8 farmacias, rotación por semanas
		Miengo	1		
<b>IV.7</b>	Suances	Suances	2		
<b>IV.8</b>	Altamira	Reocín (2 <i>Puente S. Miguel</i> )	2		8 farmacias, rotación por semanas
		Santillana del Mar	1		
		Alfoz de Lloredo (1 <i>Novalés</i> )	1		
<b>IV.9</b>	Saja	Cabezón de la Sal	3		<b>Servicio de Guardia Nocturno</b> 11 farmacias - rotación por semanas: Cabezón de la Sal - 24 semanas San Vicente de la Barquera - 16 semanas Comillas - 4 semanas Val de San Vicente - 2 semanas Mazcuerras - 2 semanas Valdáliga -2 semanas Udías - 1 semanas Ruiloba - 1 semana <b>Servicio de Guardia Diurno</b> 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días en Cabezón de la Sal.
		Udías.	1		
		Valdáliga (1 <i>Treceño</i> )	1		
		Mazcuerras (1 <i>Villanueva de la Peña</i> )	1		
		Cabuérniga	1		
		Ruente	Bot.		
<b>IV.10</b>	San Vicente	San Vicente de la Barquera	2		
		Val de San Vicente (1 <i>Unquera</i> )	1		
<b>IV.8</b>	Altamira	Ruiloba	1		
<b>IV.11</b>	Nansa	Rionansa	1		
		Herrerías	1		
		Lamasón	Bot		
		Tudanca	1		
<b>IV.12</b>	Liébana	Potes	1		<b>Servicio de Guardia de 24 horas</b> 3 farmacias - rotación por semanas
		Castro Cillorigo	1		
		Camaleño	1		
		Cabezón de Liébana	1		
		Vega de Liébana	Bot.		
Peñarrubia	1				

**Nota:**

Bot: botiquín de farmacia

Servicio de guardia diurno: de 9:00 a 22:00 horas

Servicio de guardia nocturno: de 22:00 a 9:00 horas

2015/12906

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **CVE-2015-12926** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el padrón de habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
JULIA GARCÍA GÓMEZ	13489787B	BJD CALERUCO 24, PO. B, 6º C
JOSÉ ANDRÉS VEGAR ARANDA	13730749W	EDUARDO OBREGÓN BARREDA Nº 4, 4º A
HAMID NATIJ	X3100787L	CARDENAL CISNEROS 111, 3º DR.
DENIA MELISSA SÁNCHEZ BOGRAN	C664013	Bº CAJO Nº 5, PO. 15, 3º IZ.
JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ RAMOS	72047171Q	SAN FERNANDO Nº 70, ES. B, 5º DR.
NELSON ARLEY MONROY SÁNCHEZ	72203382B	PS GENERAL DÁVILA 58, 7º B
NINA SILVESTRU	Y1763241Y	ISAAC PERAL 27, 2º PT. D
JAVIER ARROITIA JAUREGUI SAINZ	13731958S	ISAAC PERAL 27, 2º PT. D
ANDRADA BIANCA GRAJDEANU	X9665646B	AV LOS CASTROS 123, 1º B
ANA MARÍA VLAD	Y1917466Q	Av. LOS CASTROS 123, 1º B
AAMIR HASSAN	X7980755P	SEGOVIA Nº 4, 1º DR.
ESTHER GARROCHO LUQUE	30817005H	SEGOVIA Nº 4, 1º DR.
CARLOS EDWARD PUICAN PACHON	X5437791Q	VALDERRAMA Nº 3, 4º IZ.
MARCELO RUBÉN ORLANDI	X3647689G	Av. CAMILO ALONSO VEGA Nº 4, 7º B
MICHAEL ALEXANDER ARRATIA TRUJILLO	72204807X	SAN FERNANDO Nº 28, 3º DR.
ROSALÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ	48913538J	RUAMAYOR Nº 10, 4º IZ.
BRANDON BURITICA MARIN	72267693Z	ZARAGOZA Nº 12, 1º IZ.
YEFRIN CAMILO BURITICA MARIN	72276773D	ZARAGOZA Nº 12, 1º IZ.
JIANLI CHEN	X8108076R	TRES DE NOVIEMBRE Nº 5, 3º IZ.
REBECA XUELAN ZHAO CHEN	72270061J	TRES DE NOVIEMBRE Nº 5, 3º IZ.
ARMANDO ZHAO WEI	72184525Z	TRES DE NOVIEMBRE Nº 5, 3º IZ.
VERA THERESA STAGL	Y1694453B	TRES DE NOVIEMBRE Nº 5, 3º IZ.
LILIAN SAYAN CÓRDOVA CABASCANGO	72266425B	CST ATALAYA Nº 29, 3º IZ.
JOSÉ PEDRO CABASCANGO MAIGÚA	72208182G	MACIAS PICAVEA Nº 1, 2º CT.
FRANCISCO SANTIAGO VÉLEZ ALVAREZ	72183008S	MARQUES SANTILLANA Nº 15, 2º IZ.
GEORGE WILHELM JULIU TEAR	80824703	LÁZARO CARDENAS Nº 8, 2º C
ANA MARÍA ONESCU	X5771780E	RAFAEL ALSUA Nº 3, 1º C
THEODOR STINGACIU	X5771683V	RAFAEL ALSUA Nº 3, 1º C
MAURANY APARECIDA NUNES DA SILVA	Y2846092V	JUAN DE LA COSA Nº 29, 4º B
ISRAEL JIMÉNEZ VÁZQUEZ	72081076L	ÁNGEL MEDINA Nº 10, 2º F
CONCEPCIÓN SABINA DIGON LAVÍN	13482021L	NARCISO CUEVAS Nº 9, ES. I, 1º B
ABRAHAM FRANCISCO MURILLO VILLACÍS	X7792697K	MAGALLANES Nº 27, 1º DR.
LUCIA ALBERTA REVILLA RANILLA	X4756291Y	SAN CELEDONIO Nº 25, 2º DR.
JOSEFA CASTANEDO VENA	13571678E	Bº LA TORRE (MONTE) 85
ALAIN PAÚL MARIO LACASSAGNE	Y2345080Z	LUÍS VICENTE DE VELASCO Nº 15, 1º PT. D

Santander, 9 de noviembre de 2015.

La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2015/12926

CVE-2015-12926

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-12927** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 352/2015.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la Sra. concejala delegada de fecha 10 de septiembre de 2015, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la subsecretaría, por la que dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la instrucción 5.2.5 de la resolución de 16 de marzo de 2015 de la subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta alcaldía adopta la siguiente.

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Alison Aliseth Anrango Morales.

Domicilio: Fernando de los Ríos 50, 8º B (39006).

Fecha de caducidad: 20-8-2015.

Interesado: Anna Elizabeth Mooar.

Domicilio: José M González Trevilla 16, 1º D (39012).

Fecha de caducidad: 9-8-2015.

Interesado: Bradley James Mooar.

Domicilio: José M González Trevilla 16, 1º D (39012).

Fecha de caducidad: 9-8-2015.

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

Interesado: Charlie James Mooar.  
Domicilio: José M González Trevilla 16, 1º D (39012).  
Fecha de caducidad: 9-8-2015.

Interesado: George Bryan Anrango Morales.  
Domicilio: Fernando de los Ríos 50, 8º B (39006).  
Fecha de caducidad: 20-8-2015.

Interesado: Jesús Roberto Ramos Licla.  
Domicilio: Alonso 12, 4º U (39010).  
Fecha de caducidad: 1-8-2015.

Interesado: Laura Jane Nicholl Mooar.  
Domicilio: José M González Trevilla 16, 1º D (39012).  
Fecha de caducidad: 9-8-2015.

Interesado: María Bazemlal.  
Domicilio: Arriba 67, 2º Iz. (39012).  
Fecha de caducidad: 26-8-2015.

Interesado: Radhames de Jesús Rodríguez Duran.  
Domicilio: Zancajo Osorio 9, 2º C (39009).  
Fecha de caducidad: 2-8-2015.

Interesado: Raysa de la Cruz Javier.  
Domicilio: Marqués de la Hermida 72, portal 1, 1º C (39009).  
Fecha de caducidad: 27-08-2015

Interesado: Razen Zebbar.  
Domicilio: Arriba 67, 2º Iz. (39012).  
Fecha de caducidad: 23-8-2015.

Interesado: Rodrigo Nicolás Franco Rolón.  
Domicilio: Río de la Pila 17, 3º IA (39003).  
Fecha de caducidad: 21-8-2015.

Interesado: Samuel Diego Nicholl Mooar.  
Domicilio: José M González Trevilla 16, 1º D (39012).  
Fecha de caducidad: 9-8-2015.

Interesado: Samuel Tsague.  
Domicilio: Castilla 61, 1º Puerta 7 (39009).  
Fecha de caducidad: 2-8-2015.

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

Interesado: Sergio Matías Pedrozo.  
Domicilio: Castilla 31, 2º A (39009).  
Fecha de caducidad: 28-8-2015.

Interesado: Sol Guadalupe Rojas.  
Domicilio: Reina Victoria 3, 4º Iz. (39004).  
Fecha de caducidad: 21-8-2015.

Interesado: Victoria Calderón Picha.  
Domicilio: Colombia 7, 1º Iz. (39008).  
Fecha de caducidad: 21-8-2015.

Interesado: Ynes María Ynfante Díaz.  
Domicilio: Pedro Ceballos Guerra 5, 2º A (39004).  
Fecha de caducidad: 28-8-2015.

Interesado: Yusara Anyi Quiñonez Montañez.  
Domicilio: Vargas 9, 2º DR. (39010).  
Fecha de caducidad: 28-8-2015.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente ante la alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo recurso contencioso administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, así mismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de noviembre de 2015.

La jefa de servicio,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2015/12927

CVE-2015-12927

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2015-12915** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización y someter el citado acuerdo al trámite de información pública y audiencia a los interesados.

Se abre en consecuencia un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, pudiendo consultarse el expediente en la secretaría del Ayuntamiento de Santoña, y presentar en dicho plazo las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse ninguna alegación o reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo plenario anunciado, procediéndose entonces a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria del reglamento definitivamente aprobado.

Santoña, 9 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2015/12915

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12731** *Información pública de solicitud de autorización para instalación de taller mecánico en el polígono de Tanos-Viérnoles, parcelas A1, A2 y A3. Expediente 12/15.*

Por parte de don Luis A. Gómez Gutiérrez en nombre y representación de Talleres Pilo SL., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 12/15, para la instalación de una actividad de "Taller mecánico", emplazado en el Polígono Tanos Viérnoles, parcelas A1, A2 y A3, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC. Y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado LCAI.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 27 de octubre de 2015.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2015/12731

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-12856** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 192/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000192/2015 a instancia de Rocío Poza Calvo frente a GS Reinosa, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Doy fe: Que en el asunto procedimiento ordinario número 0000192/2015 seguido en este órgano a instancia de Rocío Poza Calvo frente a GS Reinosa, S. L., se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

#### AUTO

El magistrado juez, don Carlos de Francisco López.  
En Santander, a 11 de noviembre de 2015.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el letrado de la parte actora, señor Blanco Llanos, se ha solicitado la acumulación a este proceso del también seguido en el Juzgado de lo Social Número 5 de Santander, con el número 415/2015 por cantidad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 29 LRJS, se permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de demandas planteadas en distintos procesos ante dos o más Juzgados de lo Social de una misma circunscripción frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones. La petición habrá de formularse ante el Juzgado o Tribunal que conociese de la demanda que hubiera tenido entrada antes en el Registro, lo que ha quedado debidamente acreditado por lo que procede la acumulación de procesos.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: La acumulación a los presentes autos número 0000192/2015, seguidos a instancia de Rocío Poza Calvo frente a GS Reinosa, S. L., de los que se tramitan en el Juzgado

CVE-2015-12856

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

de lo Social Número 5 de Santander seguidos con el número 415/2015, para que continúen su tramitación conjuntamente debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio y resolverse en una sola resolución judicial.

Solicítese la remisión de/los correspondiente/s proceso/s a referido Juzgado de lo Social para la acumulación acordada, y al que se acompañará testimonio de lo necesario.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000004019215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado-juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

La anterior resolución se corresponde y coincide bien y fielmente con el original, al cual me remito, y que obra en el procedimiento mencionado/en los libros de este órgano.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido y firmo el presente, en Santander, 11 de noviembre de 2015.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a G. S. Reinososa, S. L., libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/12856](#)

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-12857** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000022/2014 a instancia de Bladimir Marte Cepeda y julio César Balbuena Martínez frente a Linos Real Labranza Marina Golf, S. C., María Eugenia González Serna y María Eugenia Serna Fernández, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 11/11/2015, del tenor literal siguiente:

### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Linos Real Labranza Marina Golf, S. C., María Eugenia González Serna y María Eugenia Serna Fernández en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JULIO CÉSAR BALBUENA MARTÍNEZ por importe de 2.593,06 euros.

BLADIMIR MARTE CEPEDA por importe de 4.277,61 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0022 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Linos Real Labranza Marina Golf, S. C., María Eugenia González Serna y María Eugenia Serna Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12857

CVE-2015-12857

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-12890** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000211/2015 a instancia de Rocío Poza Calvo frente a Multiservicios Sanjor, S. L. y GS Reinoso, S. L., en los que se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 6 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

### AUTO

El magistrado-juez, José Félix Lajo González.  
En Santander, a 6 de noviembre de 2015.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el letrado, señor Blanco Llanos, en nombre y representación de doña Rocío Poza Calvo se ha solicitado la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que declaró la improcedencia del despido, condenando a la demandada a optar entre readmitir al actor en su puesto de trabajo o a abonar la indemnización de 8.499,84 euros y, en caso de readmisión, pagar los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- Solicita la parte actora que se dicte auto por el que se declare extinguida la relación laboral condenando a la demandada al abono de la indemnización legalmente prevista más, en su caso, una indemnización adicional de hasta quince días de salario por año trabajado y, en todo caso, al pago de los salarios devengados desde la notificación de la sentencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC).

TERCERO.- El trabajador ha solicitado la ejecución dentro del plazo establecido en el artículo 279 LRJS, por lo que procede conforme a lo previsto en el artículo 280 del mismo texto legal, dictar esta resolución conteniendo la orden general de ejecución y despacho de la misma, para lo cual deberá celebrarse la oportuna comparecencia de las partes ante el juez.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante doña Rocío Poza Calvo, contra la parte ejecutada GS Reinoso, S. L. y

CVE-2015-12890

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

Multiservicios Anjor, S. L. por el despido declarado improcedente, debiendo señalarse por el/la letrado de la Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación (artículo 239 LRJS). Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Santander número 3855000064021115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

#### DILIGENCIA ORDENACIÓN.

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 6 de noviembre de 2015.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA, a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar en la Sala de Vistas Número 4 de este órgano el día 7 de diciembre de 2015, a las 12 horas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinoso, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de noviembre de 2015.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12890

CVE-2015-12890

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-12891** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 245/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000245/2013 a instancia de Fernando Hormaechea Calderón frente a Soluciones y Control Ambiental del Norte, SLU, Administración Concursal AC Insolvalia, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de fecha 6/11/15, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada:

Soluciones y Control Ambiental del Norte, SLU, en ignorado paradero.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el 21/12/15, a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 6 de noviembre de 2015.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Soluciones y Control Ambiental del Norte, SLU, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de noviembre de 2015.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12891

CVE-2015-12891

LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 224

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

**CVE-2015-12939** *Notificación de sentencia 458/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 113/2015.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Santander,

Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de Carlos Eduardo Díaz Ramírez, frente a Zulma Yahira Valera Rodríguez, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 3 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000458/2015

En Santander a 3 de noviembre de 2015.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Carlos Eduardo Díaz Ramírez, frente a doña Zulma Yahira Varela Rodríguez, debo: I.- Decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento.

Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente 3727000033011315 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Zulma Yahira Valera Rodríguez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,  
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2015/12939

CVE-2015-12939